



Unidad de Sala Edilicia

Av. Independencia 26400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3333 4400



Gobierno de
Guadalajara

**Ciudadanos Integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente**

16 DIC 2021
14:08
RECIBIDO
Secretaría General

Con archivero word

La que suscribe **Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 92 93, 96 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto de **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que reforma los artículos 106, fracción IV y 109 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para cambiar el nombre de la Comisión de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas al de Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento jurídico:

- I. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO que reforma los artículos 106, fracción IV y 109 fracción IV, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para cambiar el nombre de la Comisión de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas al de Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo #6412, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 33 33 3333

- II. La **Constitución Política del Estado de Jalisco** prevé que es el Ayuntamiento quien tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- III. La **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco** en su artículo 41, fracción II, establece la facultad de los y las regidoras para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
- IV. El **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara** en su artículo 90, señala que las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al ayuntamiento las propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.
- V. De igual forma, el artículo 109 del citado **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, reformado en sesión ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, determinó cambiar el nombre de la Comisión de Cultura, al de Comisión de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, asignando a la primera de las mencionadas, la totalidad de las atribuciones que antes se tenían reservadas a la Comisión de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.
- VI. El **Reglamento de Espectáculos Públicos** vigente en el municipio de Guadalajara, tiene por objeto reglamentar el funcionamiento y desarrollo de la actividad inherente a los espectáculos, eventos y diversiones de cualquier



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo #600, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 33 33754000

género, buscando con ello garantizar la seguridad, la higiene y la comodidad para el público asistente, estableciendo derechos y obligaciones tanto para quienes los presentan como para los que los disfrutan. Señala también las condiciones a que deben ajustarse los espectáculos, eventos y diversiones que por su naturaleza no pueden considerarse de ingreso masivo y que tiene injerencia en ellos la autoridad municipal.

Destaca el contenido de lo previsto en el artículo 6, fracción VIII, que indica:

Artículo 6. Para la aplicación de este reglamento se considera:

...
VIII. ESPECTÁCULO.- Los eventos y diversiones de carácter cultural, deportivo, recreativo o de cualquier género que se organizan para el público en general, independientemente de que se cobre o no por ingresar a ellos, cuya presentación se lleve a cabo en lugares abiertos o cerrados, en la vía o sitios públicos.

Exposición de Motivos:

La reciente modificación al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en el presente año 2021, tuvo a bien por una parte integrar las atribuciones de las entonces denominadas Comisión de Cultura y Comisión de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en una misma comisión, para quedar en la denominada de Comisión de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, sin más justificación que la siguiente:

"Exposición de Motivos:

5. ...

Ahora bien, después de analizar las materias y facultades de cada Comisión considero que es conveniente hacer una fusión de comisiones para agruparlas con otras que tengan similitud y que de esta manera la comisión pueda conocer y en su caso resolver todos los asuntos que tengan relación, y así efficientar el trabajo de las Comisiones Edilicias, para tal efecto formulo la siguiente propuesta:



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo #400 Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3332 4400

COMISIONES ACTUALES	COMISIONES PROPUESTAS	CAMBIOS QUE SE PROPONEN
...		
<i>Cultura</i>	<i>Comisión de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas.</i>	<i>Se fusiona con la Comisión de Espectáculos Públicos y Festividades Públicas (sic) y cambia la denominación ya que se elimina la palabra "públicos".</i>

Derivado de esta agrupación de atribuciones, se designó a la comisión encargada de ellas, como Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas.

Sin embargo, considero que la designación aprobada es incorrecta, sobre todo en la parte de "Festividades Públicas", debiendo ser lo correcto "Festividades y Conmemoraciones Cívicas", toda vez lo siguiente:

Resulta necesario señalar que por "Espectáculo", el Diccionario de la Real Academia Española, precisa lo siguiente:

Del lat. *spectacŭlum*, der. de *spectāre* 'contemplar'.

- 1. m. Función o diversión pública celebrada en un teatro, en un circo o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarla.*
- 2. m. Conjunto de actividades profesionales relacionadas con los espectáculos.*



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo 1700, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 33 37 64001

3. m. Cosa que se ofrece a la vista o a contemplación intelectual y es capaz de atraer la atención y mover el ánimo infundiéndole deleite, asombro, dolor u otros afectos más o menos vivos o nobles.

Y por "Espectáculo Público" se entiende:

Espectáculo celebrado, en recintos o locales de titularidad pública o privada, en presencia del público.

Por ejemplo, los celebrados en teatros, cines, plazas de toros, estadios o pabellones deportivos, etc.

De lo anterior se desprende que los espectáculos públicos se refieren a todos aquéllos eventos abiertos al público, con propósito de esparcimiento; acontecimiento que congrega a personas para presenciar una actividad de índole recreativa o cultural, en las cuales tiene injerencia regulatoria el gobierno municipal.

Por su parte, el concepto **festividades** integra las **cívicas**, junto con otras de corte sociológico, como las festividades **tradicionales** y las **religiosas**, que en suma constituyen nuestra identidad cultural; son parte de una cosmovisión que trata de explicar nuestras raíces, nuestra historia y estimula los sentimientos de identidad y pertenencia nacional,

Las **festividades cívicas** tienen el propósito de recordarnos eventos históricos y logros importantes para el país, ya sea por los hechos acontecidos o para recordar aquéllos personajes que forjaron nuestra Nación o han sido relevantes en nuestra ciudad.



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo #409, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 33 37 4400

Por su parte, las **festividades tradicionales y las religiosas**, conllevan el cometido de recordar y fortalecer las costumbres, crónicas y rituales más representativos de nuestra sociedad, mismo que constituyen una parte fundamental en la vida del pueblo mexicano.

Sin embargo, sustenta la moción de adicionar el concepto "**Conmemoraciones Cívicas**" a la denominación de esta Comisión, el hecho de que todas las atribuciones asignadas a la recién nombrada Comisión de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, en la parte relativa a "Espectáculos y Festividades" guardan relación clara y directa con las **actividades cívicas**; para demostrar lo anterior, se transcriben dichas atribuciones previstas en el artículo 109, fracción IV, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que así lo demuestra:

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

...
IV. Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas:

- ...
- l) Promover la evaluación de las labores de las inspectoras y los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de los espectáculos públicos;*
 - m) Vigilar la organización de las actividades cívicas del Municipio;*
 - n) Verificar la constitución de los comités pro festividades cívicas del Municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en las mismas;*
 - ñ) Proponer al Ayuntamiento el calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y observar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa respectivo;*
 - o) Asistir con la Presidenta o el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que este determine;*
 - p) Recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas y eventos protocolarios en el Municipio;*
 - q) Planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.*



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo 8400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3332 62001

De ahí que resulta evidente que una obligación destacada en materia de espectáculo y festividades asignada a la mencionada Comisión Edilicia, es el de velar por la promoción y fortalecimiento de las actividades cívicas en el municipio.

Conviene mencionar que tan importante es la cuestión de la conmemoración de las **festividades cívicas**, que desde la concepción de la Ley Federal del Trabajo, que materializa el contenido del artículo 123 Constitucional (que históricamente elevó al más alto nivel normativo, el derecho al trabajo), se implementaron dos conceptos de trascendencia en favor de los trabajadores y obreros mexicanos:

El día de descanso semanal y el día de descanso obligatorio (1).

El día de descanso semanal consiste en un día de reposo con goce de sueldo, por cada seis días de labores, cuyo objeto es preservar la salud física y mental de los trabajadores, por lo que éstos no están obligados a prestar sus servicios en sus días de descanso, y cuando lo hagan en forma voluntaria, tendrán derecho a percibir un salario triple, consignando esta disposición razones de tipo humanitario y fisiológico en el sentido de que el trabajador requiere del descanso de ese día para reparar el desgaste de las energías que ha sufrido después de seis días de servicios prestados.

Por otra parte, los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, señala los días que denomina de descanso obligatorio, cuyo establecimiento no está inspirado en el deseo de proporcionar al trabajador un desahogo de la fatiga producida por el desempeño de sus labores, sino en permitirle contar con tiempo disponible para conmemorar o tomar parte en determinados acontecimientos referidos a festividades cívicas, tradicionales o religiosas, aun cuando permite que los trabajadores obligados a laborar en esos días, tienen derecho a percibir un salario doble por el servicio prestado, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio.



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3337 44101

Por último, es indispensable reiterar el contenido del artículo 31, fracción II, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece como obligaciones de los mexicanos:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I.

II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.

Por todo lo anterior, se concluye que la correcta denominación de la Comisión que me ha tocado presidir, **debe ser la de Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas**, dada la importancia que representa para nuestra sociedad, el recordar las fechas cívicas, con el doble propósito de cumplir con una obligación legal así como reforzar en la población el espíritu de civismo y los valores de amor a la patria, y por ello **honrar con solemnidad** los acontecimientos históricos que se encuentran en la memoria colectiva de las y los ciudadanos de esta ciudad, como una obligación cívica del gobierno municipal.

Ignorar o desalentar el adecuado ejercicio de esta actividad demostraría una ignorancia cívica.



Unidad de Sala Edilicia

Av. Pabellón 7400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 4432 4400

Propuesta concreta de la presente Iniciativa de Ordenamiento:

a) Objeto:

El objetivo es destacar la importancia que tienen en nuestra comunidad las festividades cívicas que son el espacio idóneo para conmemorar acontecimientos relevantes que construyeron nuestra ciudad, honrar a aquéllos personajes ilustres que con su ejemplo, han aportado a la memoria colectiva, de relevancia local o nacional, así como reforzar en la población, el espíritu de civismo y los valores de amor a la patria.

b) Materia que se pretende regular

Ninguna formalmente, dado que únicamente se incide en la denominación de la Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas y laborales: No existen.

Repercusiones presupuestales: No existen.

Repercusiones Sociales: Se reflejarían en beneficio directo de la sociedad tapatía, dado que el conmemorar los acontecimientos históricos fortalecerá la memoria colectiva cívica de los ciudadanos de esta ciudad.



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo #600, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3332 4260

Propuesta específica del articulado permanente y transitorio

Es por ello que se propone una reforma a los artículos artículo 106, fracción IV y 109 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO

Primero. Se reforma el artículo 106, fracción IV, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 106. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

...

IV. Cultura, Espectáculos, Festividades y **Conmemoraciones Cívicas.**

Segundo. Se reforma el artículo 109 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

...

IV. Cultura, Espectáculos, Festividades y **Conmemoraciones Cívicas:**
Incisos a) a q): sin cambios.

Tercero. Sea turnada la presente Iniciativa a la hoy denominada Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, para su estudio y dictaminación.



Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo 8400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3332 4400

TRANSITORIOS

Primero. Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Segundo. Una vez publicada la presente reforma, remítase por oficio un tanto de ella al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, Diciembre de 2021.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos

